68420

Municipalidad Provincial de Talara

RECIBIDO
16 AGO 2022 12:44
AD DE TECNOLOGÍAS DE LA MACIÓN Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149 -07-2022-MPT

Talara, 22 de julio de 2022

VISTO:

El Expediente N° 00003668-2022 de fecha 22 marzo de 2022, que contiene la solicitud de don VÍCTOR HUGO SANTTI TORRES y doña JESSICA IVONNE LÓPEZ CORONADO, por el cual solicitan la separación convencional; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*. En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, mediante solicitud de fecha 22 de marzo de 2022, contenida en el Expediente Nº 00003668, los cónyuges VÍCTOR HUGO SANTTI TORRES, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 18190103, y JESSICA IVONNE LÓPEZ CORONADO, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 03886000; recurren a esta municipalidad para solicitar se declare la separación convencional y divorcio ulterior, del matrimoinio civil celebrado el día 22 de febrero de 1997 ante la Oficina de Registros Civiles de la Municipalidal Provincia de Talara, departamento de Piura, conforme se advierte del contenido del Expediente N° 14-2022 de la Oficina de Divorcios de la Municipalidad Provincial de Talara;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA SECRETARIA GENERAL TALARA

Que, mediante Notificación Nº 01 de fecha 07 de abril de 2022, el abogado Miguel Ángel Gómez León, responsable de la Oficina de Divorcio Administrativo de la Municipalidad Provincial de Talara, requiere a los solicitantes adjuntar la declaración jurada de último domicilio conyugal y la declaración jurada de no tener hijos menores de edad ni mayores de edad con discapacidad, a efectos de cumplir con los requisitos de la solicitud señalados en el artículo 5 de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA V°B° ASESORÍA JURÍDICA TALARA

Que, mediante escrito de fecha 08 de abril de 2022, tramitado con expediente Nº 00004814, los solicitantes subsanan las observaciones advertidas por la Oficina de Divorcios Administrativos y comunican que tramitarán el correspondiente poder por escritura pública para continuar el trámite del procedimiento de separación convencional;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA ALCALDÍA TALARA

Que, mediante escrito de fecha 18 de julio de 2022, tramitado con expediente Nº 00010216 el señor Dan Norman Távara Miñán, con DNI Nº 18094685, solicita continuar con el procedimiento de separación convencional, adjuntando copia de la vigencia de poder y copia de escritura pública de poder, a mérito del cual los señores VÍCTOR HUGO SANTTI TORRES y JESSICA IVONNE LÓPEZ CORONADO le otorgan facultades para que los represente en el procedimiento de separación convencional;

Que, con fecha 22 de julio de 2022 se realizó la Audiencia Única con la presencia de don DAN NORMAN TÁVARA MIÑÁN, con DNI Nº 18094685, quien actuó en representación de los señores VÍCTOR HUGO SANTTI TORRES y doña JESSICA IVONNE LÓPEZ CORONADO, conforme al Poder por Escritura Pública que se encuentra inscrito en el Libro de Mandatos y Poderes con Partida Nº 15000070 del Libro de Mandatos y Poderes de la Oficina de Registros Públicos Sede Lima; ratificando el contenido de la solicitud y la voluntad de separarse, conforma consta del acta que obra en los autos;

UTIC

Municipalidad Provincial de Talara

Que, con Informe N° 51-07-2022-ODA-MPT de fecha 22 de julio de 2022, el responsable de la Oficina de Divorcios solicita se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía que declare la separación convencional de la relación matrimonial de los señores VÍCTOR HUGO SANTTI TORRES con DNI N° 18190103 y JESSICA IVONNE LÓPEZ CORONADO con DNI N° 03886000, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las Municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de separación convencional y divorcio ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, la Municipalidad Provincial de Talara ha sido acreditada mediante Resolución Ministerial N° 97-2018-JUS/DGJC, por la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el Registro de Municipalidades acreditadas para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29227 y su Reglamento;

Estando a lo expuesto y conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 29227, Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; en concordancia con la Resolución Directoral N° 034-2012-JUS/DNJ de fecha 19 de enero de 2012, y con las facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno del abogado responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de VÍCTOR HUGO SANTTI TORRES y JESSICA IVONNE LÓPEZ CORONADO, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, dando por fenecido el régimen patrimonial de sociedad de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a conforme a ley y hacer de su conocimiento que, de conformidad con el artículo 7º de la Ley Nº 29227 y el artículo 13º de su Reglamento, cualquiera de las partes podrá solicitar la disolución del vínculo matrimonial, después de dos (02) meses de emitida la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Área de Divorcios Administrativos y Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA V°B° ASESORIA JURIDICA TALARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA SECRETARIA GENERAL TALARA

Abg. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA ALCALDIA TALARA

Ing. JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

COPIAS:
Interesados (02)
ODA
SG
OAJ
UTIC
Archivo
JFLTC/lpn